

BANDO DE LA ALCALDÍA

SOBRE LOS REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DE LA ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES EN NUESTRO MUNICIPIO

Vecinos y vecinas.

En los últimos años, con los cambios en los modos de vida, la tenencia de animales en el ámbito doméstico debe adaptarse a la responsabilidad de convivencia que dicha realidad requiere.

Y es que **la tenencia de animales está ocasionando en muchas ocasiones un conjunto de problemas en esa necesaria buena convivencia entre vecinos**, que están relacionados con la imposibilidad de descansar, en algunos casos; con problemas higiénico-sanitarios, en otros; por no hablar del modo en que la irresponsabilidad de muchos de los dueños de estos animales provoca un clarísimo atentado contra el derecho que todos tenemos a disfrutar de la limpieza de las calles de nuestros dos pueblos.

Es por este motivo que nos vemos en la obligación de hacer público este bando, recordando lo dictado en la ordenanza vigente de tenencia de animales y disponiendo además determinadas obligaciones respecto a situaciones no ajustadas a ninguna normativa en este ámbito que se están produciendo en concreto en Benamahoma y que ya no pueden seguir manteniéndose en el tiempo, y a las que nos referiremos más adelante en este bando tras recordar también lo siguiente:

- Según la normativa vigente, **cualquier tenencia de animales está obligatoriamente sujeta a las condiciones óptimas de alojamiento** de dichos animales y **la total ausencia de riesgos**, así como a **la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos**.
- Por todo lo cual, **está totalmente prohibido hacer uso de patios o zonas comunes donde exista una acumulación de animales** que incumpla con lo anteriormente dispuesto.
- **ES OBLIGATORIO que los dueños de animales impidan que éstos depositen excrementos y micciones en la vía pública en ningún espacio de la vía pública (incluidos los jardines y zonas verdes)**. Si se produjeran, deben limpiarse (bolsas y agua).
- **Está prohibido dar de comer a gatos, palomas u otros animales en la vía pública.**
- **Está prohibido que los perros vayan sueltos** por la calle, y también por el medio natural en todas las zonas de uso público. Es obligatorio que lleven correa, y el bozal es obligatorio en animales de más de 20 kilos de peso y en razas consideradas potencialmente peligrosas.

Código Seguro De Verificación:	t9tUFb0IN5FVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	06/08/2020 14:36:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t9tUFb0IN5FVECjF4gTqBw==		



SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA CALLE SAN ANTONIO Y OTRAS ZONAS ALEDAÑAS DE BENAMAHOMA

Todos somos conocedores, por otro lado, del problema que, acrecentado especialmente en los últimos tiempos, está aconteciendo en la calle San Antonio de Benamahoma, y en algunas otras zonas aledañas, por **existir un gran número de animales en zonas no habilitadas para ello**. Esta situación está convirtiéndose ya en un problema de convivencia, dado que existe una altísima molestia para los vecinos de la zona, con imposibilidad de descansar, siendo por tanto una situación ya insostenible. La situación es además insalubre, y contraviene toda la normativa existente.

Por otro lado, **estos animales se encuentran, en el peor de los casos y en la mayor parte de los mismos, ocupando ilegalmente zonas de monte público**. Pero es que allí donde éstos se encuentran en zonas privadas, la presencia de estos animales no cumple ninguno de los preceptos de toda la normativa existente, siendo el principal de ellos que no exista molestia para los vecinos, cosa que no ocurre. Ladridos, suciedad, presencia de excrementos continuada en las calles a la salida de estos animales a la vía pública, presencia de perros peligrosos, etc.

Tales circunstancias llevan a nuestro Ayuntamiento a **ORDENAR EL DESALOJO INMEDIATO DE TODOS LOS ANIMALES QUE EXISTEN EN LA CALLE SAN ANTONIO Y SUS ALEDAÑOS**, tanto los que ocupan monte público, lógicamente, como aquellos que, estando en zonas privadas, incumplen por número y molestias toda la normativa, debiendo sus propietarios **acomodar estos animales, si están interesados en mantenerlos, en zonas alejadas del núcleo urbano de la población**. Esta medida afecta a cualquier otro grupo de animales que puedan existir y causar molestias en todo el entorno urbano de la localidad, debiendo también ser retirados.

Esta Alcaldía habilita además a la Policía Local, mediante estas instrucciones, para que, **en un plazo improrrogable de veinte días** desde la publicación de este Bando, se proceda a sancionar a quienes incumplan esta directriz, anunciándose que se pondrán además en conocimiento del Seprona de la Guardia Civil y de las autoridades del Parque Natural los incumplimientos que pudieran producirse.

Se ruega, por otro lado, una máxima colaboración ciudadana y civismo por parte de todos, **siendo una obligación de cualquier ciudadano denunciar conductas incívicas de otros vecinos**. Como siempre explico, un perro no hace sus necesidades en los pies de un agente de la autoridad, y éstos no pueden sancionar si no ven con sus propios ojos un hecho que incumpla la normativa. Las sanciones, sin embargo, sí pueden llevarse a cabo cuando existan denuncias y esto no es sino otra petición de civismo, porque todos somos responsables.

En el convencimiento de que estas indicaciones serán cumplidas y entendidas, quedamos como siempre a disposición de cualquiera de nuestros vecinos para aclarar cuanto sea necesario, en el ánimo de que todas estas decisiones tienen que ver con la mejor convivencia entre todos y la tranquilidad de la vida en nuestros dos pueblos.

En Grazalema, a 06 de agosto de 2020,

Fdo. Carlos Javier García Ramírez
Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Grazalema
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	t9tUFb0IN5FVEcjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	06/08/2020 14:36:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t9tUFb0IN5FVEcjF4gTqBw==		

